



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 071-2016-P-SBCH

Chiclayo, 12 de Agosto del 2016

**VISTO**, El Memorandum N° 313-2016-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 05 de Agosto del 2016, sobre Reconfirmación de la Comisión de Convocatoria para Concurso CAS – Decreto Legislativo 1057 para el año 2016; y,

### CONSIDERANDO:



**PRIMERO**.-Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



**SEGUNDO**.-Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



**TERCERO**.-Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

**CUARTO**.-Que, la ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público y la ley N° 30372 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2016, señala que para ocupar una plaza vacante en una Institución Pública es necesario la realización de Concurso Público, con el fin de coadyuvar con los fines y objetivos Institucionales.

**QUINTO**.-Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 240-2014-P-SBCH, de fecha 16 de Diciembre del 2015 se reconformo el comité de Convocatoria para Concurso CAS – del Decreto Legislativo N° 1057 del año 2015 para la cobertura de plazas vacantes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y teniendo presente que se ha encargado a un nuevo servidor Público en la Jefatura de la Unidad de Personal y existiendo rotación de personal es necesario la reconfirmación de la Comisión para concursos CAS del año 2016.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.  
Maria Rosa Fiestas Alcantara  
FEDATARIA



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## Resolución de Presidencia de Directorio N° 071-2016-P-SBCH

**SEXTO.**-Que, mediante Memorandum N° 313-2016-G-SBCH, de fecha 05 de Agosto del 2016, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la Resolución de Presidencia correspondiente referente a la Reconfiguración de la Comisión de Convocatoria para Concurso CAS Año 2016, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 779-2016-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA COMISION DE CONVOCATORIA PARA CONCURSO CAS – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DEL AÑO 2016** de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, la misma que estará integrada por los siguientes Empleados Públicos:

#### **TITULARES:**

Ing. Martha Elizabeth CHAVEZ ALARCON  
CPC Juan Simón BARRERA ESPINOZA  
Lic. Rossana Maribel CHANAME CHUMAN

Presidente  
Secretario  
Vocal

#### **SUPLENTES:**

Ing. José Aníbal BARRERA BULNES  
Abog. Dora Zarela LLONTOP SOUZA  
Lic. Victoria Yolanda PAREDES CERNA

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

### **REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Ing. M.C. Edgard Dante Saavedra Zapata  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO  
Es fiel del original que tengo a la vista. AÑO 2016

Maria Inosa Puestas Alcantara  
FEDATARIA